

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de Fomento

Orden desestimando la reclamación que se indica y aprobando las oposiciones efectuadas para Veterinarios Higienitas de las Estaciones sanitarias, Zonas chacineras y Mataderos industriales o particulares.

Administración provincial

Jefatura de minas. — *Anuncios.*

Administración principal de Correos de León. — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don José Pinto Maestro.*

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Requisitorias.

Anuncio particular.

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones efectuadas para Veterinarios higienitas de las Estaciones sanitarias, zonas chacineras y Mataderos industriales o particulares, convocadas por el Real orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Septiembre de 1930 (*Gaceta del 11*).

Resultando que, cumplidos los preceptos contenidos en dicha Real orden y como consecuencia de los ejercicios practicados, fueron aprobados por el Tribunal de oposiciones en los dos primeros ejercicios y primera parte del tercer ejercicio y declarados aptos para los servicios de Mataderos particulares y zonas chacineras los señores que se expresan en la relación número 1, que sigue a esta Orden, siendo asimismo aprobados en la segunda parte de este último ejercicio los opositores que figuran en la relación número 2:

Resultando que, con motivo de reclamación promovida por el opositor don Favio Ramón Pulido contra el fallo del Tribunal, fué remitido el expediente a la Asesoría jurídica de este Ministerio, que ha emitido el

correspondiente informe, en virtud del cual y conforme a lo dispuesto en la Orden de 16 de Junio último (*Gaceta del 24*) se desestima totalmente por no justificar las alegaciones de faltas que o son inexistentes o destruidas por disposiciones legales que previenen lo contrario, y manifestando que, a juicio de la misma, procede aprobar las listas de opositores y declarar terminadas las oposiciones:

Considerando que se halla cumplidos todos los trámites legales dictados para la celebración de aquellas:

Vistas las disposiciones e informe precedentes,

Este Ministerio ha resuelto desestimar la reclamación citada y aprobar las oposiciones de referencia en trámite administrativo como provenientes de otro Ministerio, insertándose a continuación las precitadas relaciones.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efecto. Madrid, 2 de Noviembre de 1931.

P. D.,

GORDON ORDAS

Señor Director general de Ganadería e Industria pecuarias.

Relación número 1.

- Num. 1.—D. Cayetano López y López.
 2.—D. Carlos Ruiz Martínez.
 3.—D. Fernando Guíjo Sedrós.
 4.—D. Eduardo Beperet Churio.
 5.—D. Florencio Grábalos Beriain.
 6.—D. Miguel Bezares Sillero.
 7.—D. Teógenes Díaz Domínguez.
 8.—D. Andrés Benjto García.
 9.—D. Gregorio Echevarría Mateos.
 10.—D. José Ocariz Gómez.
 11.—D. Nicostrato Vela Esteban.
 12.—D. José María Aguinaga y Font.
 13.—D. José Homedes Ranquini.
 14.—D. Ricardo González Marco.
 15.—D. Pedro Solá Puig.
 16.—D. Juan Rof Codina.
 17.—D. Martín Lázaro Calvo.
 18.—D. Andrés Amador Rodado.
 19.—D. Juan Ruiz Folgado.
 20.—D. Diego Marín Ortiz.
 21.—D. Adolfo Herrera Sánchez.
 22.—D. José María Vizcaino.
 23.—D. Arsenio de Gracia y Mira.
 24.—D. Antonio Eraña Maquivar.
 25.—D. Andrés Huertas López.
 26.—D. Luis García de Blas.
 27.—D. Francisco Menchón Chacón.
 28.—D. Andrés Salvador Cabello.
 29.—D. Luis de Pino Huertas.
 30.—D. Mariano Terrón Ortiz.
 31.—D. Francisco Pérez Vélez.
 32.—D. Pablo Tapias Martín.
 33.—D. Lorenzo Muñoz Baltuena.
 34.—D. Manuel Moreno Amador.
 35.—D. Arturo Castilla Delgado.
 36.—D. Nicéforo Velasco Rodríguez.
 37.—D. Horacio Ruiz Fernández.
 38.—D. Pedro Calleja Aspizúa.
 39.—D. Francisco Sánchez López.
 40.—D. Ricardo Conde Aloras.
 41.—D. Gonzalo Barroso Broin.
 42.—D. Secundino Arango Casarubios.
 43.—D. Bibiano Aranguéz Sanz.
 44.—D. Amando Calvo Arraz.
 45.—D. Mariano Jiménez Ruiz.
 46.—D. Sabas Tejera Polo.
 47.—D. Julián Cruz Marín.
 48.—D. Antonio Castillo Rodríguez.
 49.—D. Juan Sánchez Caro.
 50.—D. Juan Solé Salarma.
 51.—D. Emilio Sobreviela Monleón.
 52.—D. Bernardino Irujo e Inda.
 53.—D. Antonio Comas Doy.
 54.—D. Esteban Rianza Martínez.
 55.—D. José Sandaza Moreno.
 56.—D. Plácido Fernández López.
 57.—D. Francisco Soto de Usa.
 58.—D. Francisco Espino Pérez.
 59.—D. Mariano Ramos Santamaría.
 60.—D. Teodomiro Valentín Lajos.
 61.—D. José Hernández Durán.
 62.—D. Aurelio Soto de la Fuente.
 63.—D. Félix González Pérez.
 64.—D. Pedro Pelous Martínez.
 65.—D. Enrique Esteban Martínez.
 66.—D. Pablo Martí Freixas.
 67.—D. Francisco Pastor Calvo.
 68.—D. José Álvarez Prolongo.
 69.—D. Venancio Recalde Olaciregui.
 70.—D. Gonzalo Pozo y Pozo.
 71.—D. José López Torreblanca.
 72.—D. Enrique Sanguesa Lobera.
 73.—D. Cipriano Antonio Casino y Tar.
 74.—D. José Martínez Mena.
 75.—D. César Fraile Pérez.
 76.—D. Octavio García Gil.
 77.—D. José de Pablo Lanchos.
 78.—D. Santiago Herrero Gozález.
 79.—D. Pedro Vidal Balaguer.
 80.—D. Jaime Traserra Cabanas.
 81.—D. Faustino Ovejero del Agua.
 82.—D. Luis Salváns Bonet.
 83.—D. Eulalio Ventosa Mora.
 84.—D. Pedro Vallesteros Avila.
 85.—D. Emilio Miguel Barona.
 86.—D. Manuel Ulierte Torres.
 87.—D. José Delgado Lacal.
 88.—D. Pedro Balco Tejerina.
 89.—D. Isidoro Bienvenido Paniagua.
 90.—D. Antonio Román Villa.
 91.—D. Antonio García Palomo.
 92.—D. Luis Sánchez Pérez.
 93.—D. Manuel Miguel Peregrina.
 94.—D. Pedro Crespo Alvarez.
 95.—D. Arturo Anadón Piris.
 96.—D. Benigno García Neira.
 97.—D. Tomás Cotano e Ibarra.
 98.—D. Ramón Laura Puente.
 99.—D. Saturnino Alonso Minguito.
 100.—D. Luis Ballesteros Vigueira.
 101.—D. Fernando Oliva Martínez.
 102.—D. Ramón Bernardas Pujolar.
 103.—D. Alejandro Matóns Colomer.
 104.—D. Francisco Castro Sogo.
 105.—D. Federico Martínez Ortiz.
 106.—D. Luis Domenech Lafuente.
 107.—D. Víctor Gonzalo García.
 108.—D. Federico Pérez Luis.
 109.—D. Ignacio García de Diego.
 110.—D. Pablo Castillo Cañada.
 111.—D. Carlos Loria Baxter.
 112.—D. Clemente Fraile Rueda.
 113.—D. Leopoldo Calvo Sánchez.
 114.—D. Constantino Antonio Bao Arias.
 115.—D. Paulino Rodríguez Durán.
 116.—D. Salvador Martín Lomeña.
 117.—D. Antonio Vicente González.
 118.—D. Fernando Arribas Mayner.
 119.—D. Carmelo Eslava Sánchez.
 120.—D. Pedro Molpeceres Ramos.
 121.—D. Anacleto Carriedo Tejedor.
 122.—D. Miguel Salaverria Bengoechea.
 123.—D. Carlos Plasencia Contel.
 124.—D. Bibiano Urea Pérez.
 125.—D. Federico López Gutierrez.
 126.—D. Manuel Orozco Miret.
 127.—D. Gregorio Zarceño Cáceres.
 128.—D. Emilio Alcaraz López

129. D. Joeé Erroz Sorrosal.
 130.—D. Antonio Martín Torena.
 131.—D. Pedro Vázquez Rodríguez.
 132.—D. Fernando Osuna Doblas.
 133.—D. Salustiano Fernández Llamazares.
 134.—D. Francisco López Rodríguez.
 135.—D. Emeterio Caballero Ta-
 deo.
 136.—D. Luciano Vidal Rodes.
 137.—D. Primitivo Sarmientos
 Ramos.
 138.—D. Joaquin Cabezuelo Ba-
 llesteros.
 139. D. Marcos Sáiz y García
 del Moral.
 140.—D. José Vilanova Pallerola.
 141.—D. Seraffín Tesouro Sal-
 gado.
 142.—D. Cipriano Valentín Gó-
 mez.
 143.—D. Isidoro Pallitero Morán.
 144.—D. Julio Costa Quintero.
 145.—D. Ignacio Fresno Torres.
 146.—D. Francisco de los Mozos
 de Dios.
 147.—D. Antonio Delgado López.
 148. D. Roberto Roca Soler.
 149.—D. José Espinosa de los
 Monteros.
 150.—D. Manuel Garrido Allorra.
 151.—D. Agapito Adolfo Villal-
 villa.
 152.—D. Pedro Pardo Suárez.
 153.—D. Antonio Martínez
 Serna.
 154.—D. José Rodríguez Gómez.
 155.—D. Rafael de la Linde To-
 rres.
 156.—D. Antonio García Almi-
 ñana.
 157.—D. Manuel Fabra Capote.
 158.—D. Anselmo Juarro y Mo-
 reno.
 159.—D. José Moreno Soto.
 160.—D. Santiago Gómez Bargo.
 161.—D. Eugenio Plasencia
 Contel.
 162.—D. Enrique Orozco Miret.
 163.—D. José Antonio Tarancó.
 164.—D. Julio Rubio Vinues.
 165.—D. José Bueno Muñoz.
 166.—D. Luis Paz Martínez.
 167.—D. Manuel Fresnos Torres.
 168.—D. Isaac García Gurruga-
 chaga.
 169.—D. José Moreno Amador.
 170.—D. Juan Benítez Couillán.
 171.—D. Gervasio Ruiz García.
 172.—D. Timoteo Ruiz Navarro.
 173.—D. Juan Peña Márquez.
 174.—D. Angel Garrata Zanuy.
 175.—D. Jaime Xirinach Mora.
 176.—D. José Lozano Aragón.
 177.—D. Fulgencio Portero Ro-
 dríguez.
 178. D. Adolfo Cabezas León.
 179.—D. Justo Santos García.
 180.—D. José Garrido Ayora.
 181.—D. Isidoro Cerezo Abad.
 182.—D. Rufino Portero López.
 183.—D. Antonio Miguez Ibáñez.
 184.—D. Jesús Eusebio García.
 185.—D. José López Cornido.
 186.—D. Esteban Moleres Zara-
 legui.
 187.—D. Joaquin Terol Bene-
 dicto.
 188.—D. Gregorio Fisac Pérez.
 189.—D. Gregorio Bengoechea-
 Díez.
 190.—D. Francisco Florido del
 Rio.
 191.—D. Alejandro Muñoz Cus-
 todio.
 192.—D. Dagoberto García Don-
 deris.
 193.—D. Eladio Loriente Gil.
 194.—D. Niceto Marcial Garcial.
 195.—D. Jose Palezuela y
 Aguirre.
 196.—D. Bartolomé Pelmer Vidal.
 197.—D. Mariano Aguilar Gon-
 zález.
 198.—D. Manuel Gómez Este-
 ban.
 199.—D. José Salazar Denche.
 200.—D. Ramón Vilalta y Pont.
 201.—D. Ricardo de Oya y Vi-
 llodre.
 202.—D. Loreto Capé Rodríguez.
 203. D. Primitivo Martín García.
 204.—D. Angel Santos y Gon-
 zález.
 205.—D. Julio Poveda Ortega.
 206.—D. Vicente Adolfo Segarra.
 207.—D. Rodrigo Beltrán García.
 208.—D. Vicente Dualde Mese-
 guer.
 209.—D. Gregorio Fernández
 Pérez.
 210.—D. Vicente Serrano Mar-
 chante.
 211.—D. Enrique Jiménez Díaz.
 212.—D. Antonio López
 Sánchez.
 213.—D. Juan Franquesa Ubach.
 214.—D. José Antonio Peña.
 215.—D. Pedro Belincón Valera.
 216.—D. Claudio Paulino Suárez.
 217.—D. Hilario Villamor An-
 gulo.
 218.—D. Fernando Chacón
 García.
 219.—D. Francisco Verge Tor-
 nellas.
 (Gaceta del día 12 de Noviembre de 1931)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber: Que por providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta fecha, ha sido admitida la renuncia del registro de hulla nombrado «Casualidad» número 8.912, sita en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, presentada por su propietario D. Victorino Gutiérrez García, vecino de Orzonaga, declarando franco y registrable su terreno, el cual una vez transcurridos ocho días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, podrá ser solicitado desde las 9 a las 14 en la oficina correspondiente del Gobierno civil.

León, 25 de Noviembre de 1931.-
 El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Se hace saber: Que, no habiéndose podido dar comienzo a las operaciones de reconocimiento del terreno y fijación, si procediere, del desaparecido punto de partida de la mina «La Agustina» número 4.050, del término y Ayuntamiento de Carrocera, cuyas operaciones fueron anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL número 262 de fecha 17 del corriente mes, por no haber permitido el mal estado del tiempo, realizar dichas operaciones de campo, se procederá por el personal facultativo de este Distrito, entre los días 3 al 10 de Diciembre próximo, a practicar las mencionadas operaciones, de

conformidad con lo solicitado por Don Victoriano Suárez Rabanal, vecino de Santa Marina de Turón (Mieres), y en cumplimiento de lo acordado por este Gobierno civil, con fecha 5 de Febrero último.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para público conocimiento, el del interesado, y de los dueños de las minas colindantes, que son las tituladas, «Carmen» número 2.821; «Consuelo» número 764 y primera demasía a «Carmen» número 735; advirtiéndose que dichas operaciones volverán a ser anunciadas en este BOLETÍN OFICIAL, si persistiere la variabilidad y mal estado atmosférico.

León, 30 de Noviembre de 1931.
—El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción diaria de la conducción de la correspondencia oficial y pública, en automóvil entre las oficinas del Ramo de Astorga y Sueros de Cepeda, bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal y en la Estafeta de Astorga, con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del capítulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte que se admitirán proposiciones que se presente en papel tibrado de 6.ª clase (3'60 pesetas) en esta Administración principal y en la Estafeta de Astorga previo cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta 23 de Diciembre próximo inclusive a las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma el día 28 de dicho mes a las once horas.

León 30 de Noviembre de 1931. — El Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal natural de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Astorga y Sueros de Cepeda por el precio de, pesetas, centimos anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en, la cantidad de setecientas pesetas y la cedula personal.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de los corrientes, ha acordado abrir un concurso para la provisión de la plaza de Chauffeur afecto al servicio de limpieza pública municipal, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Ser español y vecino de esta ciudad.
- 2.ª Tener más de 25 años de edad y no pasar de los 45.
- 3.ª Haber observado hasta el presente buena conducta que deberá acreditarse con la oportuna certificación de la Alcaldía.
- 4.ª Este cargo quedará sujeto en un todo a los preceptos que el Reglamento especial del servicio de limpieza determina sobre los derechos, obligaciones y carácter del cargo referido.
- 5.ª Deberá presentarse por los concursantes la certificación o certificaciones de donde hayan prestado sus servicios como tales chofers, más el carnet acreditativo de la profesión.

6.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 2.400 pesetas.

7.ª Las instancias y documentación correspondiente para acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, serán dirigidas al excelentísimo Ayuntamiento y presentadas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de quin-

ce días, contados a partir de la fecha de la inserción de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Noviembre de 1931.
—El Alcalde, E. Pallarés.

* * *

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de los corrientes, ha acordado abrir un concurso para la provisión de la plaza de Capataz de la limpieza pública municipal con arreglo a las siguientes bases:

- 1.ª Ser español y vecino de esta ciudad.
- 2.ª Tener más de 25 años de edad y no pasar de los 45.
- 3.ª Haber observado hasta el presente buena conducta que deberá acreditarse con la oportuna certificación de la Alcaldía.
- 4.ª Este cargo quedará sujeto en un todo a los preceptos que el Reglamento especial del servicio de limpieza determine sobre los derechos, obligaciones y carácter del cargo referido.

5.ª La plaza estará dotada con el haber anual de 3.700 pesetas, teniendo además el Capataz derecho a casa-habitación y servicio de agua.

6.ª Las instancias y documentación correspondiente para acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, serán dirigidas al excelentísimo Ayuntamiento y presentadas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 26 de Noviembre de 1931.
—El Alcalde, E. Pallarés.

Ayuntamiento de Joarilla

Para su provisión en propiedad se saca a concurso por un plazo de 30 días la plaza de Practicante titular de este Ayuntamiento con la dotación anual de 30 por 100 de la dotación del Médico titular, siendo sus obligaciones las especificadas en la Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde de este Ayuntamiento debidamente reintegradas, debiendo acompañar los documentos siguientes:

Copia del título de Practicante.
Certificado de antecedentes penales.

Cédula personal del interesado.
Joarilla a 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Serafin Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el año 1932, queda por diez días expuesta al público en la Secretaría municipal para que durante los cuales pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, 20 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Miguel Gordón.

*Ayuntamiento de
Valle de Finolledo*

El Ayuntamiento de mi presidencia acordó designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de 1932, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 481 del Estatuto municipal, dando el resultado siguiente:

Parte real

Don Manuel Rellán Rellán, primer contribuyente por rústica.

Don Benito Marote Doral, por urbana.

Don Antonio Alvarez Morado, por industrial.

Don Arturo Díaz Ordóñez, por rústica, forastero.

Parte personal

Parroquia de Burbia y Penoselo

Don Germán Díez Rodríguez, párroco.

Don Antonino González González, mayor contribuyente por rústica.

Don Restituto Arias García, por urbana.

Don Benigno Rellán Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Bustarga

Don Santos Llamas, párroco.

Don Gabriel López Alvarez, por rústica.

Don Benito Rubio Fernández, por urbana.

Parroquia de Moreda y San Martín

Don Juan Jacinto Fernández, párroco.

Don Benito Fernández López, por rústica.

Don Benito Díez Alvarez, por urbana.

Parroquia de San Pedro

Don Antonino López Casado, párroco.

Don Manuel González Abad, por rústica.

Don Manuel Alvarez Díaz, por urbana.

Parroquia de Valle

Don Juan Jacinto Fernández, párroco.

Don Antonio Alvarez Alvarez, por rústica.

Don Antonio García González, por urbana.

Don Felipe Marote Marote, por industrial.

Cuyos nombramientos se anuncian al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal.

Valle de Finolledo, 28 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Tomás Alvarez.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de Redipollos, de este Ayuntamiento, Benito Fernández Vega, manifestando que el día 27 del corriente mes, por la noche, se le desapareció en la villa de Boñar, una vaca de las señas siguientes:

Señas del semoviente

Una vaca, pelo bardino clara, alzada regular, edad 8 a 10 años, astas abiertas, marca una cruz cantante en una de las nalgas.

Puebla de Lillo, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde accidental, Antonio García.

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Por el Ayuntamiento de mi presidencia y con arreglo a lo que dispone el artículo 523 del Estatuto municipal, han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación para la formación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio de 1932, los señores siguientes:

Parte real

Don Modesto Alonso Viejo y don Segundo Vizán, contribuyentes por rústica, vecinos.

Don Pedro Baza Alonso, como contribuyente, forastero.

Parte personal

Don Gregorio Vázquez, cura párroco.

Don Vicente Domínguez y don Agustín Nicolás, contribuyentes por rústica y D. Domingo Manzano, contribuyente por industrial.

Lo que se hace público para que los contribuyentes interesados puedan hacer las reclamaciones en el plazo de siete días, contra esta designación.

San Millán de los Caballeros, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Rogelio Giganto.

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Se hallan expuestos al público durante un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes: 1.º Expediente de habilitación de créditos de 1.000 pesetas del sobrante de ingresos sobre gastos del ejercicio anterior para solventar las obligaciones del artículo 1.º, capítulo 11 del presupuesto de gastos del año actual. 2.º El presupuesto de ingresos y gastos para 1932 y 3.º Las cuentas municipales del ejercicio de 1932.

Los interesados formularán las reclamaciones que crean oportunas en el plazo indicado.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 23 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Wenceslao González.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

La Corporación municipal de mi presidencia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal hizo el nombramiento de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para el repartimiento del año de 1932, a los señores siguientes:

Parte real

Don Isidoro Fontano García, mayor contribuyente por rústica, don Faustino Díez Alvarez, por urbana, D. Antonio Alvarez Díez, por industrial y D.^a Bernarda Cuenllas, por rústica, fuera del término.

Parte personal

Parroquia de Rioseco

Don Francisco Alvarez Fernández, por rústica, D.^a Filomena Alvarez Díez, por urbana, D. Francisco Díez Alvarez, por industrial y D. Gregorio García Robla, cura párroco.

Parroquia de Espinosa de la Ribra

Don Pedro Rodríguez Díez, por rústica, D. Hermógenes Tascón, por urbana, D. Ricardo Llamazares, por industrial y D. Saturnino García, cura párroco.

Parroquia de Tapia de la Ribera

Don Rafael Díez y Díez, por rústica, D. Gregorio Fernández Alfonso, por urbana, D. Tomás García Rabanal, por industrial y D. Manuel García, cura párroco.

Se anuncia al público por término de ocho días, para que los vecinos del Municipio o hacendados forasteros a quienes afecta puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que crean oportunas.

* * *

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal formado para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 300 y 301 del Estatuto municipal.

Rioseco de Tapia, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Faustino Díez.

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torío*

Confeccionados el repartimiento de rústica, colonia y pecuaria, la matrícula industrial y el padrón de automóviles de este Municipio que han de regir en el año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por los plazos reglamentarios, al objeto de oír reclamaciones.

* * *

De conformidad con lo que determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario propuesto a este Ayuntamiento por la Comisión de Hacienda municipal al objeto de oír reclamaciones.

Garrafe, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Ejecutando el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 27 del corriente mes, se pone en conocimiento del vecindario y cuentadantes interesados, que las cuentas municipales con los reparos formulados a las mismas, correspondientes al periodo de 23 de Septiembre de 1923 a 14 de Abril de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de las diez a las doce y de las quince a las diez y siete, al objeto de poder formular por escrito cuantos reparos y observaciones estimen pertinentes contra las mismas, durante el plazo de quince días y ocho más, a contar desde su término, todo ello en cumplimiento de los artículos 579 y 126 de los vigentes Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Mansilla de las Mulas, 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

o o

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial, correspondiente al ejercicio de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas.

Mansilla de las Mulas, 24 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Enrique Alvarez.

*Ayuntamiento de
Corbillos de los Oteros*

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formular reclamaciones ante la Corporación municipal.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros, 27 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Faustino Redondo.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Villanueva del Arbol

A los efectos de oír reclamaciones queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe el repartimiento girado por arbitrios sobre aprovechamientos de bienes comunales para cubrir atenciones del presupuesto ordinario de esta Junta para el corriente ejercicio de 1931, durante el plazo de ocho días; en la inteligencia de que pasado este plazo no será atendida ninguna reclamación y se procederá a la cobranza de dicho repartimiento.

Villanueva del Arbol, 25 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Francisco López.

Junta vecinal de Reliegos

Habiendo sido confeccionado el presupuesto ordinario para el año

de 1932 por la Junta expresada y aprobado por dicha Junta, queda expuesto al público por espacio de quince días, en casa del Secretario de la Junta vecinal para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Reliegos, a 26 de Noviembre de 1931. — El Presidente, Nemesio Castro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. José Pinto Maestro en representación de D. Félix Martínez Nicolás, vecino de Trobajo de Cerecedo, contra acuerdo de la Junta vecinal de dicho pueblo, de fecha veinticinco de Octubre último, por el que se parcelan los terrenos comunales del indicado pueblo; el Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — El Presidente, Higinio García. — El Secretario, Antonio Lancho.

Juzgado de instrucción de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y rescate de los dos semovientes sustraídos en la mañana del día treinta de Noviembre último, de la posada del Sr. Antolín, sita en la calle de Puerta Moneda de esta ciudad, pertenecientes el que se describirá en primer lugar a D. Miguel

Vidal Castellano, y el del segundo, a D. Gregorio del Canto, vecinos de La Mata del Páramo, y Roperuelos del Páramo respectivamente, poniendo tales semovientes con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición a disposición de este Juzgado, pues así está acordado, en sumario que instruyo con el número 302 del año actual, sobre hurto de tales semovientes.

Machos sustraídos

Uno, burreño, de unas seis y media cuartas de alzada pelo castaño, que vuelve las manos, herrado de las cuatro extremidades, cola recordada por el interior, esquilado de hace mes y medio, que lleva cabeza y ronzal, de cuero, seminuevo.

Otro macho, de unas seis cuartas de alzada, cojo, de seis años.

Dado en León, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Angel Barroeta. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que en auto dictado en ejecución de sentencia en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado núm. 527 del corriente año, por D. Nicanor López Fernández, Procurador, en representación de D. Urbano Fernández, industrial de esta plaza, contra D.^a Isabel Fernández, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se ha acordado lo siguiente:

Se hace saber por medio del presente a la demandada D.^a Isabel Fernández, que le ha sido embargada la finca de su propiedad siguiente:

Una casa, en el caso de Valencia de Don Juan, a la calle del Salvador, compuesta de habitaciones altas y bajas, cuadras y corral, que linda: derecha, entrando, con casa de Rosa Marcos; izquierda, corral de Juan Marcos, y espalda, por donde tiene puertas accesorias, con ca lleja de servicio público; cuya finca

responde de doscientas cincuenta pesetas de principal y otras doscientas cincuenta pesetas calculadas para costas; asimismo se hace saber a dicha demandada que ha sido nombrado perito para tasar dicha casa embargada, a D. Evaristo Robles, vecino de Puente Castro, Maestro de Obras, para que dentro del segundo día de la inserción de este edicto, nombre otro por su parte; bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado, requiriéndola por medio del presente para que en el plazo de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca que la sido embargada.

Dado en León, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Félix Castro. — El Secretario, Arsenio Arechavala.

O. P. — 573.

Juzgado municipal de Benusa

Don Rufino Rodríguez Gómez, Secretario del Juzgado municipal de Benusa.

Doy fé: Que en el rollo de juicio verbal civil de que se hará mérito, ha recaído sentencia y copiado su encabezamiento y fallo respectivamente dicen:

«Sentencia. — En Benusa, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, vistos y oídos por mí D. Francisco Rodríguez Fernández, Juez municipal, los precedentes autos de juicio verbal civil, seguidos ante este Juzgado por Francisco Fernández Rodríguez, viudo, mayor de edad, del comercio y vecino de Pombrieg, contra Benigna Blanco Pérez y su marido Alejandro Ramos Losada, también mayores de edad, labradores, vecinos que fueron Santalavilla, hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, y

Fallo. — Que estimando la demanda inicial en todas sus partes, debo de condenar y condear a Benigna Blanco Pérez y su marido Alejandro Ramos Losada, a que paguen a Francisco Fernández Rodríguez doscientas cincuenta y nueve pesetas sesenta céntimos por la demanda expresada, con inposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los deudores será notificada en extrados y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en caso de no interesar su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Rodríguez. — Rubricado».

Para que sirva de notificación a los demandados, expido la presente visada por el Sr. Juez, en Benusa, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Rodríguez. — Rufino Rodríguez. O, P. — 574.

Juzgado municipal de Páramo del Sil
Don Federico Díez Calvo, Secretario del Juzgado municipal de Páramo del Sil.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia. — En la villa de Páramo del Sil, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. José Alfonso González, Juez municipal de la misma, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas por daños y rotura de unos cristales; perjudicado denunciante D. Inocencio Berlanga Rodríguez, y como acusados D. Manuel Barreiro Alvarez y Adolfo Huerta Alonso, y acusados de coacciones, Luis López García y Marcos Ordóñez, sin segundo apellido, todos vecinos de esta villa, cuyas demás circunstancias ya constan en acta anterior; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condenaba a Manuel Barreiro Alvarez, vecino de esta villa de Páramo, como autor de una falta contra la propiedad, a la multa de veinticinco pesetas, en papel de pagos al Estado; indemnice al perjudicado la suma de siete pesetas que los peritos a tal efecto nombrados, estimaron, como consta el folio 34 de estos autos, y al pago de todas las costas del presente juicio; absolviendo libremente a Luis López García, Marcos Ordóñez, sin segundo apellido y Adolfo Huerta

Alonso, todos vecinos de esta villa, mandando que de no hallar en su domicilio al Adolfo Huerta, hoy rebelde, se notifique esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, insertando el encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Alfonso. — Rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para enviar al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Adolfo Huerta Alonso, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal en Páramo del Sil, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno — Federico Díez. — V.º B.º: El Juez municipal, José Alfonso.

Juzgado municipal de Mansilla Mayor
Don Manuel Llorente y Llorente, Juez municipal de Mansilla Mayor.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días puedan los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de León o en este Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Mansilla Mayor, a 1.º de Diciembre de 1931. — El Juez municipal, Manuel Llorente.

Cédula de citación

Freijo, Manuel; que estuvo hospedado en la casa de Valentín Núñez, de Ponferrada y que se trasladó a su domicilio de Robledo, Ayuntamiento de Nogales (Lugo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

Ponferrada, para recibirle declaración en causa n.º 176 del corriente año por hurto de metálico contra Benjamín Fernández y ofrecerle el procedimiento a los fines del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado en dicho sumario, por la sustracción de un encendedor de su propiedad; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 1.º de Diciembre de 1931. — El Secretario, Primitivo Curo.

Requisitoria

Ruiz y Ruiz (Matías) (a) El Cubano, carterista, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, en causa número 268 del año actual, sobre estafa, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento si no comparece, de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 28 de Noviembre de 1931. — Ángel Barroeta. — El Secretario judicial, Valentín Fernández.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la Presa Manzanal, de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los regantes de esta presa a Junta general ordinaria para el día 27 del corriente, a las dos de la tarde, en la casa del pueblo de Cascantes.

La Seca, a 1.º de Diciembre de 1931. — El Presidente de la Comunidad, Joaquín García Fernández.

P. P. — 572

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1931